



Resolución Jefatural

N° 59-2020-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 03 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 72-2020-PCM/PROMSACE-CA e Informe N° 123-2020-PCM-PROMSACE/AL, relacionados con el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM, este último hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, se aprobó el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", con el objetivo específico de i) establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19; ii) establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-Cov.-2;

Que, el numeral 6.1.23 de las Disposiciones Generales de los citados Lineamientos, define al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" como el documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar de trabajo;

Que, asimismo, el numeral 7.1.1 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva;

Que, por otra parte, el numeral 7.1.6 de las Disposiciones Específicas de los Lineamientos, señala que el registro del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", se realiza en el Ministerio de Salud a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);

Que, el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud en los trabajadores a su cargo;

Que, en dicho contexto, resulta necesario aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19";

Con las visaciones de la Coordinadora Administrativa y Asesora Legal;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM y actualizado con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.

//...



...//

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19”; que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 16-2020-PCM-PROMSACE/CP.

Artículo 3.- Disponer que la Coordinación Administrativa de PROMSACE registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora: 018 Proyecto de Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, para evitar la propagación del COVID-19”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación Administrativa para que efectúe las coordinaciones necesarias para su publicación en el portal web de la UE 018 – PROMSACE.

Regístrese y comuníquese.

Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD EJECUTORA 018: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS - PROMSACE

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, de la Presidencia del Consejo de Ministros
RUC	20603965451
Dirección	Calle Las Flores N° 375
Distrito	San Isidro
Provincia	Lima

La Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, a cargo de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” (en adelante UE 018 – PROMSACE), vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, se encuentra financiada mediante el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

II. DATOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los profesionales que prestan servicios para la UE. 018 - PROMSACE lo realizan a través de contratos de naturaleza civil bajo la modalidad de consultoría individual regulados por las normas del BID, sin vínculo laboral. En ese sentido, la UE. 018 - PROMSACE no cuenta con un “Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo”; por lo tanto, será la Coordinación Administrativa del Proyecto la encargada de las gestiones necesarias para cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), ampliado progresivamente hasta su última prórroga.

La exposición al virus SARS-CoV2, produce la enfermedad del COVID-19, que representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Por tanto, resulta necesario adoptar medidas para su vigilancia, prevención y control en los centros de trabajo.

Debido a este contexto crítico el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Co.V2”, derogando la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y modificatorias, en adelante Lineamientos.

En el marco de estos nuevos Lineamientos, la UE. 018 - PROMSACE realizará la actualización del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE”, para evitar la propagación del COVID-19, aprobado por Resolución Jefatural N° 16-2020-PCM-PROMSACE/CP.

IV. OBJETIVO

Establecer las medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud contra el riesgo de exposición al COVID-19 en la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE de la Presidencia del Consejo de Ministros.





V. NÓMINA DE CONSULTORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

El nivel de riesgo de exposición de las posiciones que ocupan los consultores de PROMSACE se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Son aquellos puestos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectada con SARC-CoV2, así como en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de un 1.5 metros de distancia con el público en general; o en los que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de las actividades.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Son aquellos puestos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de un 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por condiciones en las que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de las actividades.

La UE 018 -PROMSACE cuenta con 45 consultores. El nivel de riesgo por exposición al COVID-19 se determinó teniendo en cuenta las funciones que desempeñan, clasificándolos como riesgo bajo de exposición (**Anexo 1**).

VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

La Coordinación Administrativa del PROMSACE, a través del Responsable de Logística, debe realizar las siguientes acciones en las instalaciones:

- a) Limpieza adecuada de ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, pasamanos, puertas, zonas de alto tránsito donde hay contacto de manos, tales como teléfonos, barandas de escaleras, mesas, escritorios por lo menos dos (02) veces al día, utilizando alcohol de 96° C.
- b) Proveer de bolsas y tachos de basura al ingreso de cada ambiente.
- c) Todo ambiente donde se desarrolla las actividades debe incluir material gráfico o señaléticas que indiquen lo siguiente:
 - Carteles o señaléticas con los números de aforo en cada ambiente, de tal modo que se evite el contacto sin el debido distanciamiento entre los consultores.
 - Material gráfico que ilustre el uso y desecho correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP), el correcto lavado de manos o uso de alcohol.

2. EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL CONSULTOR PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

La Coordinación Administrativa de PROMSACE, a través del Responsable de Logística debe realizar las siguientes acciones:

- a) Identificar el riesgo de exposición al COVID-19, el cual se encuentra en el **Anexo 1**.
- b) Los consultores deben llenar obligatoriamente una (1) vez al mes, la “Ficha de Factores de Riesgo y Sintomatología COVID-19” (**ANEXO 2**) de manera física y/o virtual con carácter de Declaración Jurada, y de manera previa a la fecha de retorno a sus actividades, con la finalidad de obtener información para la toma de medidas preventivas y seguimiento oportuno frente al COVID-19.
- c) Si con la Ficha de Factores de Riesgo y Sintomatología COVID-19, se identificara un caso de sospecha de COVID-19, el consultor debe cumplir aislamiento o cuarentena en su domicilio.
- d) Toda información relacionada con el estado de salud recabada en la Ficha de Factores de Riesgo y Sintomatología COVID-19 es confidencial y reservada.
- e) Controlar la temperatura al momento de ingreso a PROMSACE.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

- f) La aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por COVID-19 no son obligatorias a los consultores que ocupen puestos de mediano riesgo y bajo riesgo, se realiza únicamente para aquellos consultores que presenten síntomas compatibles con la COVID-19 o en contacto directo de un caso confirmado. Excepcionalmente, por las actividades que desarrollan algunos consultores se podrá aplicar dichas pruebas.
- g) De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado de COVID-19 se procede de la siguiente manera:
- Se recomendará que acuda a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con el Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú” (RM N° 193-2020/MINSA o el que haga sus veces).
 - Se realizará el seguimiento a los consultores identificados como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado COVID-19 según corresponda.
 - Se prestará particular atención a los consultores que tengan alguna discapacidad.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

- a) Al ingresar a las instalaciones de la UE 018 - PROMSACE, los consultores deberán desinfectar sus manos con alcohol 70%. Luego, deberán realizar un adecuado lavado de manos previo al inicio de sus actividades.
- b) Se reforzará durante la permanencia en el centro de trabajo la ejecución adecuada del método de lavado correcto de manos, mediante carteles.

4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

La Coordinación Administrativa de PROMSACE, a través del Responsable de Área de Logística, ejecutará acciones de sensibilización de prevención ante la propagación del COVID-19 a los consultores de la UE 018-PROMSACE, a través de medios virtuales y/o físicos, que contengan la siguiente información:

- Medidas de higiene dentro de las instalaciones (adecuado lavado de manos, uso de mascarillas obligatorio).
- Reforzar la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19; así como la importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización y discriminación de consultores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.
- Procedimiento y medios de comunicación ante emergencias.

MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

5.1. Medidas para el control de ingreso de consultores o personas externas a las instalaciones de la UE 018 - PROMSACE.

- a) Se realizará el control de temperatura corporal a todos los consultores al momento de ingreso a las instalaciones de la UE 018 - PROMSACE, así como en el caso de visitas.
- b) Si la temperatura es mayor a 37.5 °C, se debe tomar las siguientes acciones:
- Informar al consultor o visita que su temperatura es mayor a 37.5 y no podrá ingresar a las instalaciones, por prevención ante la emergencia sanitaria COVID 19.





5.2. Medidas preventivas generales

La Coordinación Administrativa de PROMSACE, a través del Responsable del Área de Logística, realiza acciones dirigidas a la prevención del contagio con COVID-19 en el ambiente de trabajo, considerando los siguientes aspectos:

- Determinar el aforo de cada una de las oficinas y/o ambientes, lo cual incluye espacios comunes, sala de reuniones, comedor, kitchenett. Dicho aforo se determina siguiendo las recomendaciones sobre distanciamiento social, emitidas por el MINSA y debe estar señalado al ingreso de cada ambiente (oficinas, sala de reuniones, otros).
- Asegurar que los servicios higiénicos estén permanentemente implementados con jabón líquido y papel toalla, para el adecuado lavado de manos.
- Asegurar la existencia de alcohol 70% a la entrada de las oficinas, sala de reuniones, puntos de alto tránsito, otros).
- Asegurar que los ambientes se encuentren adecuadamente ventilados, procurando mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas.
- Uso de mascarillas de manera permanente y adecuada tapando nariz y boca.
- Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre consultores.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de equipos de protección personal (EPP) usados o material descartable posiblemente contaminados, para un manejo adecuado.

5.3. Medidas durante el ingreso y salida

- a) Al ingresar a las instalaciones los consultores deberán desinfectar sus manos con alcohol 70%.
- b) Uso obligatorio de mascarilla durante el desarrollo de actividades y otros elementos de protección personal.
- c) Evitar las aglomeraciones al ingreso y salida, y mantener la distancia social no menos de 1.5 metros al hablar o realizar coordinaciones de actividades.
- d) Evitar la aglomeración de personas en las oficinas, pasadizos o servicios higiénicos.

5.4. Desarrollo de labores en espacios de trabajo

- a) Antes de iniciar sus actividades los consultores deben lavarse las manos con agua y jabón. El alcohol en ningún caso reemplaza al lavado de manos.
- b) Uso obligatorio y adecuado de mascarillas durante el desarrollo de las actividades.
- c) Respetar la distancia social en los espacios de trabajo, manteniendo al menos 1.5 metros de distancia.
- d) Evitar las reuniones o el traslado a otras sedes institucionales, optando por el uso de medios virtuales.
- e) En caso de ser imprescindible la realización de una reunión presencial, se debe respetar el distanciamiento social mínimo y no superar el aforo COVID-19.
- f) Las capacitaciones o actividades que aglomeren personal quedan restringidas, o en su defecto se programarán de manera virtual, de ser posible.
- g) Mantener una adecuada ventilación en los espacios de trabajo.
- h) Mantener orden y limpieza adecuada de los espacios de trabajo
- i) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, al estornudar o toser.
- j) Realizar la desinfección de los bienes personales, teléfonos, escritorios y equipos de cómputo antes del inicio de las labores.
- k) Respetar el aforo COVID-19 establecido para cada una de las oficinas y sala de reuniones.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Se proporcionará a los consultores los equipos de protección personal según el nivel de riesgo de exposición al COVID-19.

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES

- 7.1. En caso de consultores asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19 el reingreso será 14 días después de la prueba confirmatoria positiva.
- 7.2. Es responsabilidad de cada jefe o responsable de oficina determinar la cantidad de consultores que prestará servicios de forma presencial, mixta (semipresencial) o remota.
- 7.3. Los consultores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en el numeral 6.1.17 de los Lineamientos¹, realizan prioritariamente trabajo remoto.
- 7.4. Los consultores que asisten bajo las modalidades presencial y semipresencial deben tener en cuenta el distanciamiento social y no exceder el aforo determinado.
- 7.5. Para la identificación de los consultores que reiniciarán sus servicios en forma presencial o mixta (semipresencial), cada jefe o responsable de oficina, tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) El aforo determinado en cada ambiente u oficina.
- b) Características de los servicios que brinda, y naturaleza de las actividades que desarrolla: determinar si pueden realizar sus servicios sin necesidad de encontrarse en la oficina.
- c) Pertenencia al grupo de riesgo para COVID-19, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.
- d) Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna de preferencia deben realizar trabajo remoto. En caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.
- e) Las actividades presenciales se desarrollarán en forma alterna, de acuerdo al cronograma establecido por la UE 018 - PROMSACE.

7.6. En el caso de retorno de comisión de servicios que haya requerido el desplazamiento fuera de la región o provincia, el consultor presentará su “Ficha de Factores de Riesgo y Sintomatología COVID-19”, de manera obligatoria y con carácter de declaración jurada.

7.7. Aquellos consultores con factores de riesgo que hayan superado la COVID-19 y desean reanudar sus actividades, podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento, y además suscribirán una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, a que se refiere el numeral 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM (Anexo 3).

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- La responsabilidad de la ejecución e implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 está a cargo de la Coordinación Administrativa y del Responsable del Área de Logística de la UE 018 - PROMSACE.
- Los consultores de PROMSACE son responsables del cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Plan.

¹ Mayores de 65 años
Hipertensión arterial
Diabetes
Obesidad con IMC \geq 40
Enfermedades cardiovasculares
Enfermedad pulmonar crónica
Cáncer





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para la ejecución del presente Plan, será a través de la meta presupuestaria: 01 de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE, de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del marco legal vigente.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros**promsace**PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL."Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 1

NÓMINA DE CONSULTORES/AS POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Nº	UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL DE RIESGO DEL PUESTO	POSICIÓN	NOMBRE DEL CONSULTOR/A
1	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	COORDINADORA DEL PROYECTO	VESGA GATTI MARÍA DEL ROCÍO
2	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ASESORA LEGAL	FREIRE PINEDO KATTY DEL CARMEN
3	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN MONITOREO Y EVALUACIÓN	TEJADA GARCIA, MARÍA ANGELICA
4	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ESCALANTE SÁNCHEZ MYRIAM ROSA
5	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CASTILLO CARMONA MERCEDES PILAR
6	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES	GUILLÉN BEDEGRAL ANDRÉS RICARDO
7	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	COORDINADOR DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS MAC	MARILUZ SALAZAR LUIS HERNÁN
8	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	CHUMPITAZ PERALDO FÉLIX ANTONIO
9	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ANALISTA EN ARQUITECTURA	LAZO BENITEZ JAVIER GERARDO
10	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	SAUCEDO MEZA FELIPE
11	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN METRADO, COSTO Y PRESUPUESTO	ROJAS LAZO OMAR
12	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	COORDINADORA TÉCNICA	SHIMABUKURO KANASHIRO IRIS
13	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	ANALISTA SECTORIAL	QUISPE ECO NÉLIDA
14	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	ANALISTA SECTORIAL	HILARIO LÓPEZ CRISTHIAM EDUARDO
15	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	RONCAL SILVA SONIA MALENA
16	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	QUISPE CARDENAS CARMEN ROSA
17	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA INFORMÁTICO EN PROGRAMACIÓN SIAF Y PRESUPUESTO	MORENO LARIOS DANIEL ERASMO
18	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	RESPONSABLE DEL ÁREA DE LOGÍSTICA	MANRIQUE MIRANDA GILDA MIRTHA





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

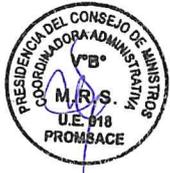
19	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	RIJALA HOLGUÍN MANUEL IGNACIO
20	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	BELLIDO SÁNCHEZ ESTHER DEL PILAR
21	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	HUIZA AYUQUE BELY
22	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	RIVERO AGURTO LUPE
23	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ANALISTA DE ADQUISICIONES	LINO VILLANUEVA, ANGÉLICA MARÍA
24	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES	SORIA ORIHUELA LUIS CARLOS
25	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD	ZAPATA CHÁVEZ JULIO CÉSAR
26	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ANALISTA CONTABLE	PEÑAL VALENTIN EDWIN JAVIER
27	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA – TESORERÍA	VASQUEZ PÉREZ JULIO
28	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ANALISTA FINANCIERO	CACHAY DURÁN CINTHIA ZOILA
29	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ASISTENTE LOGÍSTICO	BEDOYA BENITES GERALDINE SAMANTHA
30	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ASISTENTE LOGÍSTICO	CARMEN SOTO MARIA FERNANDA
31	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ASISTENTE LOGÍSTICO	MODESTO DE LA CRUZ FLOR DE MARÍA
32	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ASISTENTE EN CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACÉN	PRADO COLLYNS CHARLIE STEVE
33	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ASISTENTE LOGÍSTICO	RÍOS ASMAT GEA GABRIELA
34	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	BAJO RIESGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERRANO FREIRE ANA BEATRIZ
35	COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACION DE CENTROS MAC	BAJO RIESGO	ASISTENTE EN METRADOS Y COSTOS	ASENJO CAJUSOL DONALD ERNESTO
36	COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS MAC	BAJO RIESGO	ASISTENTE EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	CANCHOS CUPE FRANCO AMERICO
37	COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS MAC	BAJO RIESGO	APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	LÓPEZ CARRANZA MARVIN EYWINDER
38	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	ASISTENTE TÉCNICO	CALDAS RIVAS LOURDES
39	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	PROFESIONAL PARA LA GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO	HERRERA ROMERO JOSÉ RONY





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

			RELACIONADAS CON LA SEGDI	
40	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	ANALISTA SECTORIAL	HILARO LÓPEZ CRISTHIAN EDUARDO
41	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	ANALISTA FUNCIONAL	NEYRA SCHLAEFLI RÚBEN
42	COORDINACIÓN TÉCNICA	BAJO RIESGO	ASISTENCIA TÉCNICA	OJEDA ALVAREZ YENESI
43	ASESORIA LEGAL	BAJO RIESGO	ASISTENTE LEGAL	QUISPE CHÁVEZ CRISLEY
44	COORDINACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS MAC	BAJO RIESGO	ASISTENCIA EN ARQUITECTURA	GUTIERREZ TUANAMA ROMMY
45	COORDINACIÓN DEL PROYECTO	BAJO RIESGO	SERVICIO DE APOYO DE GESTIÓN DOCUMENTARIA	CORTEZ PIMENTEL DIMAS





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXO 2

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA

Considerando la actual pandemia a consecuencia del brote del COVID-19 y que las personas más vulnerables son los mayores de 65 años de edad y que presentan comorbilidades, solicitamos llenar la presente declaración jurada con la finalidad de brindar las recomendaciones necesarias orientadas a preservar su estado de salud.

Marcar con un aspa (x) en la casilla que corresponda si presenta alguno de los síntomas mencionados:

SÍNTOMAS	PRESENTA	
	SI	NO
1.- Tos		
2.- Fiebre		
3.- Dolor de Garganta		
4.- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire		
5.- Malestar General		
6.- Dolor de cabeza		
7.- Dolor muscular, articular, pecho		
8.- Estornudos		
9.- Otro síntoma que llame su atención, especificar		
10.- Está tomando alguna medicación, detallar cuales		

En los últimos 14 días, ¿estuvo en contacto con alguna persona que sea caso confirmado de coronavirus? Marque con un aspa (x) donde corresponda:

En mi familia	
En mi trabajo	
No tuve contacto	
Otros, especificar	

_____, ____ de _____ de 2020

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.



FIRMA DEL DECLARANTE



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

(Base Legal: Artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM²)

Mediante el presente documento, yo, _____ identificado/a con número DNI/CE N° _____, domiciliado/a en _____, teléfono fijo _____, celular _____, correo electrónico _____; **DECLARO** lo siguiente:

1. Soy trabajador/a, consultor/a, locador/a de la (Oficina _____) de Unidad Ejecutora N° 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas - PROMSACE con Registro Único de Contribuyentes N° 20603965451, en la que actualmente ocupé el cargo/puesto de _____ (en caso corresponda).
2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo de factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria (MINSA).
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en la entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO/A para la prestación de servicios presencial a favor de la entidad.
4. Asimismo, el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces me ha informado que la realización de servicios presencial no incrementa mi exposición al riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a prestar mis servicios.
6. Me han informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi posición ante el riesgo de contagio por COVID-19.

7. Me han informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en PROMSACE.

El/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el Anexo (Ficha de sintomatología del COVID 19 para regreso al trabajo-Declaración Jurada) del Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” contenido en Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA, que a la fecha del retorno al trabajo no presento.

Me han informado que cumplen la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, según la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.



² Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida en la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.

Artículo 8.- Personas en grupo de riesgo por COVID-19

“8.1 Las personas en grupos de riesgo son las que presentan características asociadas a mayor riesgo de complicaciones por COVID-19: personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otras que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria.

(...)

8.3 En el caso de las personas en grupos de riesgo que laboran, se prioriza su prestación de servicios bajo la modalidad de trabajo remoto. En caso deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, pueden suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios. (...)” **(Resaltado y subrayado nuestro)**



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

10. Me han informado sobre la entrega, capacitación sobre el uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal.

Firmado en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 20____.

Nombre completo y firma del/ de la consultor/a



El/La médico ocupacional responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en la entidad firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada.

Nombre completo, firma y sello del médico responsable o quien haga sus veces que autoriza

